

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Economía

980. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A LA EXTINCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DE BONIFICACIÓN O AYUDA AL CONSUMO DE GAS LICUADO ENVASADO DE 12.5 KGS - GLPS - BOMBA BUTANO -, ASÍ COMO LAS AYUDAS AL CONSUMO DE LAS BOMBONAS DE 35 KGS Y GRANEL.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo registrado al número 2018000717 :

“PUNTO SEXTO.- EXTINCIÓN BONIFICACIÓN GLPS. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, que dice literalmente lo siguiente:

AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Asunto: Determinación de la variación al alza sobre el coste de comercialización en función de factores específicos locales, de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo envasados (GLPs) y finalización del sistema de bonificación al consumo.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5550 de 25 de mayo de 2018, dispuso “ la iniciación del procedimiento para determinar la variación sobre el coste de comercialización en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los mismos, de conformidad con el artículo 4.3 de la “Orden IET/389/2015, de 5 de marzo, por la que se actualiza el sistema de determinación automática de precios máximos de venta, antes de impuestos, de los gases (primero)”.

El citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, dispuso asimismo “ atribuir a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, la determinación periódica del precio máximo con la aplicación de la variación al alza de los costes de comercialización, según señale el órgano competente de la Administración General del Estado (actualmente la Dirección General de Política Energética y Minas)- Tercero-“.

SEGUNDO .- Con fecha 29 de mayo de 2018, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno antes citado, Punto 2º, se trasladó en trámite de audiencia a la actual empresa suministradora en Melilla, ATLAS SA CARBURANTES Y LUBRIFICANTES de GLP (Gases Licuados del Petróleo) el inicio del procedimiento para determinar la variación sobre el coste de comercialización en función de factores específicos locales que justifiquen las diferencias en los mismos, de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden IET/389/2015, formulando Alegaciones sobre dichos costes de comercialización con fecha 4 de junio, núm. registro entrada 2018054062 de fecha 5 de junio de 2018.

Remitido con fecha 13 de junio a la Consejería de Medio Ambiente a fin de determinar la variación sobre los costes de comercialización, la Jefatura del Servicio de Industria y Energía emite Informe con fecha 6 de agosto de 2018, conformado por el Director General de Gestión Económica Administrativa de Medio Ambiente.

TERCERO.- Posteriormente, y con fecha 14 de agosto de 2018, se dicta por el Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas Propuesta de Resolución del presente procedimiento, ofreciéndose trámite de audiencia a la empresa suministradora, notificándose la